

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17786 *Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 23 de noviembre de 2018, por la que se resuelve concurso específico, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2018.*

Por Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría, se resolvió concurso de referencia 1E/2018 APA, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría.

En la citada Resolución figuraba el puesto número de orden 11 adjudicado a D. Roberto Esteva Manzano, funcionario que ha obtenido destino en el Ministerio de Hacienda, por Resolución de 15 de noviembre de 2018 (Boletín Oficial del Estado del 3 de diciembre).

En atención a la circunstancia expuesta, procede modificar la Resolución de la Subsecretaría de 23 de noviembre de resolución del concurso, adjudicándose el puesto de trabajo número de orden 11 al funcionario que obtuvo la segunda mejor puntuación en la valoración del puesto de trabajo señalado:

Puesto adjudicado:

Código de puesto: 3401304. Fondo Español de Garantía Agraria. Secretaría General. Puesto de Jefe de Sección de Sistemas Informáticos. Nivel: 24. Grupo: A1A2. Localidad de residencia: Madrid.

Puesto de cese:

Ministerio de Educación y Formación Profesional. Subsecretaría de Educación y Formación Profesional. Analista de Sistemas. Nivel: 22. Grupo: A2/C1. Localidad de residencia: Madrid.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: García Peña, Isidro. NRP: ****050602 A1177. Grupo: A2. Grado 22.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de diciembre de 2018.–La Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, María Dolores Ocaña Madrid.